Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telf. (061) 508673
Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 394/2010

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 362/2010, Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL LLAMADO Nª 31/2010 A LAS EMPRESAS GANADORAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Ciudad del Este, 26 de octubre de 2010.-

VISTO: El Informe ampliatorio de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación, de fecha 25 de octubre del 2010 de la Facultad, en la cual informa de la recepción de una nota repaldatoria por parte de la D.N.C.P, respecto al proceso llevado a cabo en el presente llamado, recomendando dicha Dirección la modificación de varios aspectos a fin de regularizar el acto conforme lo requiere las normas legales aplicables al caso, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, mediante su informe ampliatorio, donde explica las razones por los cuales se decide realizar correcciones al procedimiento llevado a cabo en el presente llamado, siguiendo estrictamente las recomendaciones marcadas por la D.N.C.P, ya que el Comité de Evaluación ha descalificado a uno de los oferentes con arreglo a criterios que no son compartidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y a fin de evitar impugnaciones posteriores se recomienda la corrección de los actos, ya que no atienden a los postulados legales y por eso se resuelve eliminar la anterior Resolución Decanato Nº 362/2010, y dictar otra en su reemplazo a fin de proveer de manera mas satisfactoria a las conveniencias administrativas y fundamentalmente ajustando a lo que dispone las normas legales aplicables al caso.----------

Que así las cosas, el Comité en su informe ampliatorio manifiestan lo siguiente: ***"Atento a la nota de reparo enviado por la DNCP en fecha 8 de octubre del 2010 donde solicita aclaraciones y manifiesta objeciones en cuanto al proceso de adjudicación llevado adelante en este llamado. Al respecto la UOC por nota de fecha 11 de octubre del 2010 responde los cuestionamientos señalados por la DNCP en la que la UOC reconoce haber cometido errores materiales involuntarios al momento de consignar las ofertas en el cuadro comparativo, procediendo a rectificarlo acompañando las documentaciones que acreditan dicho extremo.----------***

Igualmente en la nota de reparo la DNCP objeta el criterio sustentado por el comité de evaluación al momento de argumentar los motivos que descalifican a la empresa concursante PM y A SA, al respecto la UOC ha extendido una explicación detallada del criterio manejado por el comité, fundamentalmente basado en la interpretación del Art. 46 del Decreto 21909/03, conforme podrá observar Señor Decano de la nota presentada en fecha 11 de octubre del 2010 que se acompaña en este informe y a lo que nos remitimos.----------

Posteriormente, la DNCP por nota de fecha 18 de octubre del 2010 y por medio del departamento de control de dicha Dirección vuelve a contestar la nota aclaratoria que hemos enviado y en ella se ratifican en la objeción presentada y que guarda relación con los argumentos de descalificación que hemos expuestos, acompañamos la nota de referencia. Ante esa situación el Comité de Evaluación se vuelve a reunir y analiza los argumentos de la objeción y todos por mayoría coinciden finalmente que los argumentos expuestos en la objeción se ajustan a las disposiciones legales que rigen la materia. Posteriormente el comité de evaluación decide enviar una nota a la DNCP, manifestando que se recibe la objeción y que para adecuar el procedimiento conforme a disposiciones legales, solicita instrucciones precisas por nota de fecha 19 de octubre del 2010 que igualmente acompañamos.----------

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telf. (061) 508673
Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 394/2010

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 362/2010, Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL LLAMADO Nª 31/2010 A LAS EMPRESAS GANADORAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

A su turno la DNCP por nota de fecha 21 de octubre del 2010 respondiendo a la solicitud presentada por la UOC, pasa a detallar los procedimientos y recomendaciones generales que debemos cumplir y con ello adecuar el proceso a las disposiciones legales vigente, a continuación pasamos a completar las recomendaciones sugeridas y que son":…sic… Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Recepción de Notas Repaldatorias emitidas por la DNCP. Ampliación del informe del Comité de Evaluación ajustando el procedimiento conforme a las recomendaciones señaladas por el organismo pertinente. Esta Comisión evaluadora sugiere al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar los Ítems del llamado Nº 31/2010.----------

"Adquisición de Muebles y Enseres", según el siguiente detalle: ----------

Empresa Adjudicada P.M. y A SA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicios	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	56101520-005	Armario metálico con cerradura	10	1.100.000	11.000.000
4	56101703-002	Escritorios	5	890.000	4.450.000
5	56105040-002	Sillas ejecutiva giratoria reclinable	20	390.000	7.800.000
6	56101702-001	Archivadores p/clasificación estructura de metal	2	990.000	1.980.000
8	24112405-001	Armarios alto cerrado	4	1.200.000	4.800.000
		TOTAL			**30.030.000**

Empresa Adjudicada Diviportas S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicios	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	52131501-003	Cortinas	5	758.400	3.792.000
2	56101507-001	Estantes p/almacenamiento	4	672.000	2.688.000
7	30103606-005	Mamparas vidriados de Eucatex	6	1.824.000	10.944.000
9	52141501-006	Refrigeradores domésticos	4	2.280.000	9.120.000
10	48101714-001	Dispensadores de Agua	2	1.032.000	2.064.000
11	52141526-002	Cafeteras domesticas eléctricas	6	350.000	2.100.000
		TOTAL			**30.708.000**

El monto total de la adjudicación ascendería a las Empresas: P.M. y A SA Gs. 30.030.000 (Guaraníes treinta millones treinta mil), Diviportas S.A. Gs. 30.708.000 (Guaraníes treinta millones setecientos ocho mil)…sic".----------

Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya – Area 3
Telf. (061) 508673
Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 394/2010

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 362/2010, Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL LLAMADO Nª 31/2010 A LAS EMPRESAS GANADORAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

Por otra parte, como autoridad máxima y representante de esta institución, en ejercicio de la competencia administrativa, comparto las conclusiones arribadas.----------

Por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos, y considerando que la disposición tomada en la anterior Resolución Nª 362/2010, aun no han sido ejecutada y se encuentran vinculados al control interno que ejerce la D.N.C.P, corresponde en consecuencia dejar sin efecto la Resolución Nº362/2010, ya que surge que la misma es inadecuado a los mandatos legales.----------

Al mismo tiempo, es necesario reparar la juridicidad quebrantada y en consecuencia adjudicar conforme a las recomendaciones expuestas precedentemente por parte de las autoridades competentes. Por consiguiente, atendiendo a la forma de adjudicación establecida en el presente llamado (Por Ítems), corresponde adjudicar a la empresa Diviportas S.A la provisión de los Ítems 1, 2, 7, 9, 10 y 11 y para la empresa PM y A SA para la provisión de los Ítems 3, 4, 5, 6 y 8 respectivamente.----------

Igualmente se han verificado el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en la **Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas**, en cuanto a los principios mencionados en **el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art. 34 "Procedimientos por Contratación Directa".----------**

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/30**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: REVOCAR: la Resolución Decanato Nº 362/2010, suprimiendo el acto y dejando sin efecto la misma, así como el contrato Nº 15/2010 que acompañaba la Resolución revocada.----------

ART. 2. ADJUDICAR, la Adjudicación de los Ítems del Llamado Nº 31/2010 "Adquisición de Muebles y Enseres" para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, según el siguiente detalle:----------

Llamado Nº	Descripción	Adjudicados	Importe	F.F	O.G
31	Adquisición de Muebles y Enseres	Diviportas S.A.	30.708.000	30	540
		P.M. y A. S.A.	30.030.000		

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telf. (061) 508673
Ciudad del Este - Paraguay

RESOLUCION DECANATO No. 394/2010

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 362/2010, Y SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS DEL LLAMADO Nª 31/2010 A LAS EMPRESAS GANADORAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL.----------

ART. 2°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente.----------

ART. 3°: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparan y tramitan la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley 2051/03.----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas.--------

ART. 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

Abog. Nelson Riveros V.
Decano